



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

CONCEJO DE TIEBAS

Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 24 de julio de 2018

Tiebas, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en Sesión Ordinaria, presidida por el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús García Tirapu, y concurren los Srs. vocales D. Gabriel Aguirre Delgado, D. Ismael Dos Santos García y D. Francisco Javier Rodríguez Martínez.

No asiste el vocal D. Aritz Lujambio Isiegas, quien excusa su inasistencia por motivos de trabajo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,15 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba por los cuatro vocales presentes en la Junta el texto de las Actas de las últimas sesiones, de fechas de 05/06/18.

2º.- Expediente de Contratación de las Obras de “ADECUACIÓN Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DE TIEBAS”. Aprobación del Expediente y del Procedimiento de Contratación y demás acuerdos que procedan.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

“Asunto: Expediente de Contratación de las Obras de “ADECUACIÓN Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DE TIEBAS”. Aprobación del Expediente y del Procedimiento de Contratación y demás acuerdos que procedan.

- Visto el actual estado de las instalaciones de las PISCINAS DEL CONCEJO DE TIEBAS así como la necesidad de la realización de obras de mejora y adecuación de las mismas a la demanda de los vecinos y usuarios.

- Visto que según el contenido de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2018, aprobados inicialmente en fecha de 21/11/17, así como el Expediente de Modificación nº1/2018, aprobado por la Junta del Concejo en fecha de 27/03/18, resulta que en el mismo existe una partida específica de gastos denominada “Reforma de las piscinas”, con el número 3420 6220001, la cual se financia con diversas partidas de ingreso ordinario y extraordinario del Concejo, y cuyo importe final asciende a 900.000,00 euros.

- Visto que según el contenido de los citados Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2018 el importe de los ingresos ordinarios para el ejercicio 2018 asciende a la cantidad de **788.440,00 euros**.

- Visto el contenido de los artículos 214 y 215, en relación con el artículo 47.-1 y siguientes, todos ellos de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se refieren a “obras públicas locales” cuya ejecución es competencia de las Entidades Locales (Concejo en el presente caso).

- Visto el contenido del Proyecto de Ejecución denominado "**Reformas en las Instalaciones Deportivas del Concejo de Tiebas**", elaborado en fecha de febrero de 2018 por el Estudio de arquitectura formado por los arquitectos **D. MIGUEL AYAPE BARIAIN** y **D. ANDRÉS MARTÍNEZ TEJADA**, y visado por el COAVN en fecha de 28/02/18, en el que figura el PRESUPUESTO siguiente:

"Proyecto de Reformas en las Instalaciones Deportivas del Concejo de Tiebas"

Importe Obras:	236.296,10 €
IVA (21%):	49.620,90 €
Total Obras:	<u>285.918,28 €</u>

- Visto el contenido del Proyecto de Ejecución denominado "**Reformas en el edificio social e Instalaciones Deportivas del Concejo de Tiebas**", elaborado en fecha de julio de 2018 por el Estudio de arquitectura formado por los arquitectos **D. MIGUEL AYAPE BARIAIN** y **D. ANDRÉS MARTÍNEZ TEJADA**, y visado por el COAVN en fecha de 05/07/18, en el que figura el PRESUPUESTO siguiente:

"Proyecto de Reformas en el edificio social e Instalaciones Deportivas del Concejo de Tiebas"

Importe Obras:	457.792,50 €
IVA (21%):	96.136,43 €
Total Obras:	<u>553.928,93 €</u>

- Visto el contenido del Expediente de Contratación elaborado al efecto así como la documentación que consta en el mismo: Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares, Pliegos de Cláusulas Técnicas, Informe Jurídico, Certificados, etc.

- Visto que según el contenido del artículo 226, apartado 2.-b), de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra resulta que el Órgano de Contratación competente para la aprobación del presente Expediente es la Junta de Vocales del Concejo de Tiebas.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

.- Visto el contenido de los artículos 72, 94 y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos reguladores del Procedimiento Abierto Inferior al umbral comunitario, aplicable en este caso habida cuenta de la cuantía de las obras a contratar.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el contenido de los Proyectos Técnicos anteriormente referidos descriptivos de las obras elaborados en fechas de febrero de 2018 y julio de 2018 por el Estudio de Arquitectura formado por los arquitectos **D. MIGUEL AYAPE BARIAIN** y **D. ANDRÉS MARTÍNEZ TEJADA**.

SEGUNDO.- Aprobar la apertura del correspondiente Expediente de Contratación y la documentación del mismo (anteriormente referida) - Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares, Pliegos de Cláusulas Técnicas Particulares, Informe Jurídico, Certificados, etc- así como la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación, siendo ésta la del procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.

TERCERO.- Aprobar el gasto y la financiación de estas obras, el cual correrá a cargo de la partida de gastos de los Presupuestos del Ejercicio 2018 denominada "Reforma de las piscinas", con el número 3420 6220001, cuyo importe asciende a 900.000,00 euros.

CUARTO.- Aprobar el gasto de dichas obras, el cual se desglosa en las partidas siguientes:

Expediente de Contratación de las obras de "ADECUACIÓN Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DE TIEBAS"

"Proyecto de Reformas en las Instalaciones Deportivas del Concejo de Tiebas"

Importe Obras:	236.296,10 €
IVA (21%):	49.620,90 €
Total Obras:	285.918,28 €

"Proyecto de Reformas en el edificio social e Instalaciones Deportivas del Concejo de Tiebas"

Importe Obras:	457.792,50 €
IVA (21%):	96.136,43 €
Total Obras:	553.928,93 €

Total importe obras (IVA excluido): 694.088,60 €

Total importe obras (IVA incluido): 839.847,21 €

3º.- Expediente de Aprobación del Inventario de Bienes del Concejo de Tiebas. Acuerdos que procedan.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Expediente de Aprobación del Inventario de Bienes y Derechos del Concejo de Tiebas. Acuerdos que procedan.”

.- Visto que el artículo 113 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y el artículo 73 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, disponen que las entidades locales debe formar un Inventario valorado de los bienes y derechos que constituyan su patrimonio, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, cuyo Inventario ha de sujetarse a las determinaciones contenidas en el mencionado texto reglamentario.

.- Visto que, careciendo el Concejo de Tiebas de un Inventario de sus bienes y derechos adecuado a las determinaciones exigidas en dicha normativa y visto el contenido de la Disposición Adicional Primera de dicho texto reglamentario en la que se determina el plazo de tres años para su elaboración.

.- Visto el contenido de la Resolución del Presidente del Concejo de Tiebas nº29/2018, de fecha de 24/04/18, en la que se acordó lo siguiente:

"Iniciar las actuaciones encaminadas a la elaboración y aprobación de un Inventario de los Bienes y Derechos del Concejo de Tiebas según el contenido de la normativa referida y a tal efecto:

1º.- Proceder a la contratación de un equipo profesional o empresa para que realice las tareas de recopilación de datos, transcripción, enumeración, registro, y demás que sean pertinentes hasta la conclusión del Inventario.

2º.- Una vez elaborado se emitirá Informe Jurídico por los servicios de asesoría jurídica del Concejo de Tiebas, en el que se pronunciará sobre el procedimiento legal oportuno para su aprobación.

3º.- Finalmente y siguiendo las indicaciones del referido Informe Jurídico el Concejo de Tiebas adoptará los pertinentes acuerdos para la aprobación definitiva del Inventario de Bienes y Derechos del Concejo."

.- Visto el contenido del documento Inventario de Bienes y Derechos del Concejo de Tiebas, el cual ha sido confeccionado por la empresa SERVICIOS DE CATASTROS DE NAVARRA, especializada en este tipo de trabajos.

.- Visto el contenido del Informe Jurídico elaborado por el Letrado que realiza las tareas de asesoría jurídica del Concejo de Tiebas, de fecha de 24/07/18, en el que se concluye que de acuerdo con las prescripciones contenidas en los artículos 74 a 84 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, tal documento Inventario ha sido correctamente confeccionado, hasta donde lo han permitido los medios de que se dispone, y que reúne la documentación a que se refieren los artículos 85 y 86 de dicho texto reglamentario.

.- Visto que, de conformidad con el contenido de los artículos 113 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 83 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, corresponde al Pleno de la entidad local respectiva -Junta del Concejo de Tiebas en este caso- la aprobación del Inventario de Bienes y Derechos del Concejo de Tiebas.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el documento Inventario de Bienes y Derechos del Concejo de Tiebas, en los términos en que el mismo ha sido confeccionado.*

SEGUNDO.- *Remitir al departamento competente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra una copia del Inventario de Bienes y Derechos aprobado, para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra."*

4º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones del Presidente del Concejo.

Se comenta, resumidamente, el contenido de las últimas resoluciones del Presidente del Concejo, desde la 41 a la 47 del año 2018, y se aprueban con el voto favorable de los cuatro vocales presentes en la Junta del Concejo.

5º.- Informaciones varias.

El Presidente, Sr. García Tirapu, explica al resto de los vocales de la Junta varios temas de actualidad, entre ellos los siguientes:

- .- Ayudas al Equipo de Fútbol y a otras entidades.
- .- Se han mandado ya las cartas a las Canteras.

6º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 21,25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.